

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA LUISA MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00028 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA DEMANDA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder que se allega, se le reconoce personería a MELISSA ECHEVERRI DUQUE con T. P. del C. S. de la J. para representar los intereses de COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A

Ahora bien, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se fija el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

SE REQUIERE a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12839327>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a por el anterior link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, debe marcar 12839327#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684af9014d7dacc8eb780b7e9ca2960c0f3bdc52c15fc0f5a2125a439dc51953**
Documento generado en 14/12/2021 10:29:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>